



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0027541/2013
CÓRDOBA, 14 JUN 2

VISTO:

Lo solicitado por el Magter. Ricardo J. Toselli, Director Ejecutivo del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), respecto de efectuar una modificación del monto en el contrato del Sr. Luis Antonio RIVILLI, quien desarrolla tareas en el mencionado centro, a partir del 01 de Febrero del corriente año y hasta la finalización del mismo; con motivo de un reajuste salarial.

ATENTO:

A que por Res Decanal N° 1398/17, se prorrogó el contrato del Sr. Luis Antonio Rivilli, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que por Res HCD 902/17, en su Art 3, se delega en el Sr. Decano la facultad de realizar mediante clausulas addendas, eventuales modificaciones referidas la monto de la contratación;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Gustavo A. Chiabrando, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 229 y 230, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Recursos Propios de CEQUIMAP;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a fs.231;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar a **partir del 01 de febrero del corriente año y hasta su finalización, 31 de Agosto de 2018**, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 1398/17, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el **Sr. Luis Antonio RIVILLI, D.N.I N° 14.641.093, (Leg. 49.790)**, quien desempeña tareas en el Centro de Química Aplicada de esta Facultad, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0027541/2013

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº:
CM.mes

1083


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda

14 JUN 2018

En la ciudad de Córdoba, a los, se celebra la presente **ADDENDA** al “contrato No Docente con retribución única” (con relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el **Prof. Dr. Gustavo A. Chiabrando**, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Sr. Luis Antonio RIVILLI D.N.I. 14.641.093**, con domicilio en Pasaje Privado s/n esq. Cassaffouth B° La Toma, Cosquín de Córdoba.

De común acuerdo, las partes convienen celebrar la presente **ADDENDA**, modificatoria de la cláusula **TERCERA** del Contrato No- Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) oportunamente firmado entre las partes, y aprobado mediante **Res. Dec. 1398/17** de fecha 01-09-2017 la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: “El Contratado” percibirá desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Quince Mil Quinientos Veinticinco (\$ 15525,00); percibirá desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Quince Mil Novecientos Treinta (\$ 15930,00); percibirá desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Seis (\$ 16336,00); percibirá desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio del 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$ 16836,00) y percibirá desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Diecisiete Mil Quinientos Doce (\$ 17512,00); y tendrán descuentos dichas sumas, las que serán abonadas con **Fuente 12 – Recursos Propios CEQUIMAP** – La remuneración pactada estará sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen Equilibrio Fiscal N° 25.453, y normas complementarias.

Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta **ADDENDA** el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....

14 JUN 2018

